

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR ALOJAMIENTO TURÍSTICO (EXTRANJEROS)
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a los turistas extranjeros, solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por alojamiento turístico, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a los turistas extranjeros que desean solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en sus adquisiciones de servicio de alojamiento a partir de diciembre de 2021.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Devolución de pago indebido
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del pasaporte ordinario• Solicitud para la aplicación de beneficios tributarios Turistas Extranjeros• Archivo digital de la factura de compra

¿Cómo hago el trámite?**Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:**

1. Alojarse en establecimientos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Turismo y cuenten con la Licencia Única Anual de Funcionamiento.
2. Solicitar la factura original con sus datos (Nombre y Pasaporte).
3. Llenar la solicitud para la aplicación de beneficios tributarios a Turistas Extranjeros, adjuntando los requisitos establecidos para el efecto.
4. Depositar el sobre en los buzones del Servicio de Rentas Internas, que se encuentran ubicados en la salida internacional de los aeropuertos de Quito y Guayaquil.
6. Puede realizar la consulta acerca del trámite ingresado para la aplicación de beneficios tributarios a Turistas Extranjeros con el mismo número de pasaporte o identificación que registró la solicitud.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Base Legal

- [REGLAMENTO PARA APlicACION LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI.](#) Art. 182.
- [Resolución NAC-DGERCGC10-00000723.](#) Art. TODOS.
- [Resolución NAC-DGERCGC22-00000002.](#) Art. TODOS.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** SRSRI Telefónico**Teléfono:** 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	0
2025	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	14
2024	02	0	1
2024	01	0	4
2023	12	0	1
2023	11	0	6
2023	10	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	09	0	3
2023	08	0	5
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	3	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0